

veinte y tres años.



SELLO CUARTO, VENTA
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL DESESENTOS Y CINCO
CVENTA Y NUEVE.

para su utilidad. que la partida de los quinze milla
librados de este auxilio para el auxilio del Caudal
del Abato de Arzeite con la calidad de por años y en
el ynterin lo necesitara esta Cui, no toca su
aplicacion a este destino, conforme a la facultad
de la concepcion de dho auxilio para que aya
tiempo sea que del ore obtenga la que condes-
ponda: Entendidos por esta Cui. y de que en
lo demas de dhas quantas a dho Cui. Procurador
sindico no vele ni ofere que repanda ni a dicio-
nar suenda la apurera, y que con efecto
se reintepre dha cantidad aya efectos de
tino, conforme lo bayo produciendo dho Abato
de Arzeite, y que en las siguientes quantas
que a dho depositario se le devian se le
haga cargo de los veinte y quatro mill quin-
cientos noventa y ocho R. veinte y un mrs,
y tres scotos de otro en que se ruba alcanzado
a favor de dho auxilio

Quenta de
Barrilla.

Quenta de
Barrilla. Vuelta traven en este Ayuntamiento. la quenta
tomada a d^{no} Mathias de Palazuo Depositario
del auxilio de rna por quintal de sora
y barrilla que se extrae por este Puerto de
su valor y distribucion en el tiempo que

